a/

33-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, Junio 23/898.

En uso de la atribución conferida por el inciso 12 del artículo 102 de la Constitución Nacional

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores, Dn. José S. Decoud para negociar y firmar con S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil, Dr. Brazilio Ytiberé da Cunha, un Tratado de Comercio entre la República del Paraguay y los Estados Unidos del Brasil.

Artº 2º El Sr. Ministro del Interior refrendará el presente decreto.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Iguarzaga

Rufino Mayo